ACUERDO DE CONCEJO Nº 58-2022-CM-MDC-E/C

Coporaque, 26 de abril de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 8 de fecha 26/04/2022, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hancco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, y Sr. Rufo Lloclle Ccama y Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de aprobar la aceptación de la donación de alimentos efectuado por la Minera Las Bambas S.A., a favor de la Municipalidad Distrital de Coporaque, donación consistente en treinta (30) sacos de arroz, treinta (30) sacos de azúcar y cincuenta (50) bolsas de fideos por 10 Kg., los que serán destinados como premios para la premiación a los participantes en la "Expo Feria Santa Cruz 2022" a realizarse en el campo ferial de Kinsachata de la capital del distrito de Coporaque entre el 02/05/2022 al 05/05/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley Nº 30305, en concordancia con lo establecido en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...); y el Artículo 41º de este mismo cuerpo normativo señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala en su Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal. Corresponde al concejo municipal: numeral 20 Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Carta LBB-RRCC-00405-2022 con registro de Mesa de Partes N° 2005 de fecha 21/04/2022 emitido por Mariella Núñez Hernández Gerente de Relaciones Comunitarias Corredor Sur Minera Las Bambas S.A., quien indica que estando a la petición con Oficio N° 081-2022-ALC-MDC/E de fecha 20/04/2022, al respecto informa que siendo parte de su política de involucramiento social realizar una serie de actividades y acciones destinadas a promover, incentivar y fortalecer el vínculo y compromiso con los miembros de las comunidades e instituciones, en tal sentido su Comité Evaluador tiene a bien informar que la Minera Las Bambas S.A., ha aceptado apoyar con treinta (30) sacos de arroz, treinta (30) sacos de azúcar y cincuenta (50) bolsas de fideos por 10 Kg., que serán entregados solo para fines específicos y exclusivos relacionados como es el apoyo con premios para la premiación de la "Expo Feria Santa Cruz – 2022", en merito a que esta Feria esta reconocida por el MINAGRI y que se realiza con la finalidad de promover la reactivación económica de los productores de vacunos, ovinos, camélidos, artesanos, cultivos andinos, animales menores y platos típicos del distrito de Coporaque, permitiendo la exposición e intercambio comercial de productos de compra venta de animales para camal y recría y se quiere reanudar este evento dentro del contexto de la reactivación económica después de haberse paralizado estas actividades a consecuencia del brote del COVID-19, actividad que se desarrollara en el campo ferial Kinsachata de la localidad de Coporaque a partir del 02/05/2022 hasta el 05/05/2022 cumpliendo los protocolos de bioseguridad; por lo que solicita a la municipalidad la aceptación del presente documento y se comprometa a administrar el apoyo de Minera Las Bambas S.A., en forma eficiente para el cumplimiento del objetivo, y en beneficio exclusivo de lo solicitado; según Informe N° 0380-2022-FBVA-GDE Y GA-MDC-E/C de fecha 21/04/2022 el Ing. F. Bacilidez Visaga Alvarez Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, que estando a la solicitud y carta de aceptación de la Minera Las Bambas S.A., consignando en su informe, los antecedentes, justificación, cuyo objetivo es coadyuvar en la premiación a los productores agropecuarios, artesanales y agroindustriales del distrito de Coporaque; y como probables logros se tiene que, los productores agropecuarios del distrito de Coporaque sean reconocidos con premios consistentes en víveres para su mejor producción; finalmente en la parte de conclusión manifiesta que, se debe aceptar la donación de los víveres consistentes en treinta (30) sacos de arroz, treinta (30) sacos de azúcar y cincuenta (50) bolsas de fideos por 10 Kg., los que permitirán coadyuvar como premios para los productores agropecuarios, artesanales y agroindustriales del distrito, por lo que sugiere que se pueda formalizar dicha aceptación de donación mediante acuerdo de concejo municipal; con Opinión Legal N° 154-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 25/04/2022 el Abg. Frank Eduardo Baldovino del Pino Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de la consulta, el visto el proveído N° 2072-GM de fecha 21/04/2022 emitido por el Gerente Municipal, la base legal, los antecedentes, el considerando en la cual se hace un análisis del marco legal, finalmente opina que, procede la aceptación de donación de alimentos otorgada por la Minera Las Bambas S.A., como parte de su involucramiento social, a favor de la Municipalidad Distrital de Coporaque, donación consistente en treinta (30) sacos de arroz, treinta (30) sacos de azúcar y cincuenta (50) bolsas de fideos por 10 Kg., los mismos que serán destinados por la entidad para atender exclusivamente la premiación de la EXPO FERIA SANTA CRUZ – 2022, actividad a realizarse en el distrito de Coporaque del 02 al 05/05/2022; recomendando que el presente expediente sea remitido a sesión de concejo para su evaluación y pronunciamiento; mediante proveído N° 2152 de fecha 25/04/2022 el Gerente Municipal dispone al Secretario General, que el presente expediente administrativo se ponga a consideración del concejo municipal;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 8 de fecha 26/04/2022, el señor Presidente del Concejo pone a consideración del Pleno del Concejo el tema de agenda respecto a la solicitud de aprobar y aceptar el apoyo que otorga la Minera Las Bambas S. A., como parte de su involucramiento social a favor de la Municipalidad Distrital de Coporaque, consistente en treinta (30) sacos de arroz, treinta (30) sacos de azúcar y cincuenta (50) bolsas de fideos por 10 Kg., los mismos que serán destinados por la entidad para atender exclusivamente la premiación de la EXPO FERIA SANTA CRUZ – 2022, actividad a realizarse en el distrito de Coporaque del 02 al 05/05/2022; disponiendo primeramente el Presidente del concejo se de lectura a los antecedentes, luego el mismo es sustentado por el Gerente de Desarrollo Económico, acto seguido es puesto a consideración del pleno del Concejo, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente esta instancia decide tomar el acuerdo;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal, y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR y ACEPTAR el **apoyo que otorga MINERA LAS BAMBAS S. A.**, como parte de su involucramiento social **a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE**, con treinta (30) sacos de arroz, treinta (30) sacos de azúcar y cincuenta (50) bolsas de fideos por 10 Kg., los mismos que serán destinados por la entidad para atender exclusivamente la premiación de la EXPO FERIA SANTA CRUZ – 2022, actividad a realizarse en el campo ferial Kinsachata de la capital del Coporaque del 02/05/2022 al 05/05/2022; y en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la municipalidad, firme los demás documentos administrativos que se genere como consecuencia de aprobado en el artículo primero del presente acuerdo, y **DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Gerencia de Administración y Finanzas, área de almacén central reciban estos bienes, y luego efectuar la rendición documentaria del destino que se dará a estos bienes a la Minera Las Bambas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- EXPRESAR mediante el presente, el agradecimiento del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Coporaque a Minera Las Bambas S.A., por este apoyo efectuado en bien y el desarrollo integral del distrito de Coporaque, como parte del involucramiento social e implementación del acuerdo de inversión social.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, áreas competentes, a la Minera Las Bambas S.A., para su conocimiento, fines, y disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI efectué la publicación en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE
Abg. ... Huamanquispe
C.A.C. 1569
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO
Lic. Edilberto Companocca Checco
DNI. 24872080
ALCALDE

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- GAF
- GDE y GA
- Unidad de Almacén Central
- Minera Las Bambas S.A.
- Of. Asesoría Jurídica.
- OTI
- Archivo.